

Mesa Redonda: VIOLENCIA FAMILIAR**Tema: Interdisciplina, enfoque legal de la violencia familiar****Autora: Dra. Dora Felbarg****Fecha: Viernes 8 de Abril**

Un tema tan complejo como la violencia familiar requiere de un abordaje interdisciplinario. Actualmente no se concibe que los conflictos que se generen dentro del ámbito familiar sean tratados por profesionales de una sola disciplina y tanto jueces, asesores de menores, abogados, asistentes sociales y otros que se especializan y se dedican al Derecho de Familia han ampliado su visión recibiendo el aporte enriquecedor de conocimientos que pueden aportar disciplinas como la psicología, la psicopedagogía, la sociología, la pediatría, convencidos de que la ley no es suficiente y que se debe crear un espacio de interacción con otros profesionales para abordar desde una perspectiva conjunta esta problemática-

La tendencia actual se ve reflejada en la Ley de Violencia Familiar que en su art. 3º dispone que: se debe realizar como medida previa "un psicodiagnóstico de interacción familiar y faculta a los jueces a imponer tratamientos educativos o psicoterapéuticos"

La exposición de la violencia en diversos planos obedece a un cambio de paradigmas que sufrió la evolución del poder dentro de la estructura familiar. Hoy la mujer ocupa un rol distinto en la sociedad y la familia, por su trabajo fuera del hogar lo que trajo una valoración distinta de género, reconociéndole derechos que se plasmaron en la "declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer"

La violencia contra los niños es un hecho innegable en la historia de la humanidad y la preocupación por este fenómeno que tantas víctimas ha provocado y provoca, concentra la atención de profesionales, comunidad y estado. La Convención sobre los Derechos del niño, que hoy tiene rango constitucional, obligó a nuestro país a dictar leyes sobre la protección de la violencia familiar (Ley 24.417/95) y la más reciente del año 2005 sobre la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. La Jurisprudencia de la Ciudad de Buenos Aires referida a la aplicación de ley de Violencia Familiar ha resuelto en muchos fallos que "basta la simple sospecha del maltrato ante la evidencia psíquica o física que presente el maltratado y la verosimilitud de la denuncia, para que el Juez, pueda ordenar medidas cautelares de protección", la gravedad del daño a la víctima determinará si corresponden acciones civiles o penales. El secreto profesional y la obligación de denunciar son temas importantes analizados en el contexto de la violencia que permiten quebrar el secreto en las situaciones de abuso y abren el camino a la intervención de la ley y la justicia.

Los profesionales, la sociedad y el Estado tienen el compromiso ineludible de cumplir con el mandato constitucional de dar contenido y pragmatismo a los postulados de la Convención de los Derechos del Niño y a las leyes de Protección de la Violencia Familiar.